



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Ordinaria.	1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024. 2. Acuerdo que proceda sobre la propuesta de modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones ejercicios 2022-2024, anualidad 2024. Área de Deportes (Club Deportivo de Baloncesto Ciudad de Ponferrada). 3. Acuerdo que proceda sobre la propuesta de modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones ejercicios 2022-2024, anualidad 2024. Área de Deportes (Club Deportivo Baloncesto 6,25). 4. Acuerdo que proceda sobre la propuesta de modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones ejercicios 2022-2024, anualidad 2024. Área de Desarrollo. 5. Acuerdo que proceda sobre la propuesta de modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones ejercicios 2022-2024, anualidad 2024. Área de Fiestas (Gigantes y Cabezudos). 6. Acuerdo que proceda sobre la propuesta de modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones ejercicios 2022-2024, anualidad 2024. Área de Fiestas (Muestra de la Canción Berciana). 7. Aprobación, si procede, del instrumento de planificación plurianual previsto en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. 8. Acuerdo que proceda sobre recurso de reposición interpuesto por la empresa Civis Global SAU, sobre bonificación del ICIO en obras de eficiencia energética. 9. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
Fecha y hora	28/06/2024. 10:00 h (1ª convocatoria)	
Expediente	9/2024	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): <ul style="list-style-type: none">– Dña. Lidia Pilar Coca García (asistencia telemática).– D. Roberto Mendo López.– Dña. Alexandra Rivas García.– D. Carlos Fernández Fernández.– Dña. Concepción Crespo Marqués.– D. Carlos Cortina García.– Dña. Ivelisse Martínez Calderón.– D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.– Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): <ul style="list-style-type: none">– D. Iván Alonso Rodríguez.– D. David Pacios Martínez. Vox: <ul style="list-style-type: none">– Dña. Patricia González Gutiérrez– D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): <ul style="list-style-type: none">– D. Olegario Ramón Fernández.– Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.– D. Pedro Fernández Robles.– Dña. Silvia Blanco Morán.– D. Andrés Gabella Arredondas.– Dña. Susana Rivada Masid.– D. Iván Castrillo Lozano.– Dña. Judit Lama Arias.– D. José Antonio Cartón Martínez.– Dña. María del Carmen Doel Mato.– D. Antonio García Regueiro.		
No asiste.	Dña. María del Carmen García Martínez.	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LA CONCEJALA, DÑA. LIDIA PILAR COCA GARCÍA A LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE JUNIO DE 2024.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, y en el apartado 8 del Acuerdo Regulador para la Implantación de Sistemas Electrónicos al Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Representación Política del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, la Presidencia informó favorablemente la solicitud presentada por la concejala, Dña. Licia Pilar Coca García, del Grupo Popular, para permitir su asistencia por medios telemáticos a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, por padecer enfermedad que justificadamente le impide su asistencia al salón de sesiones.

Resultando que la implantación y desarrollo del derecho de participación a distancia se encuentra regulado el apartado 8 del referido Acuerdo Regulador, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por la Presidencia se identifica a la concejala por notoriedad, entendiéndose que se encuentra en territorio nacional, al no realizar manifestación expresa en contra. Asimismo, se comunica a los miembros de la Corporación que su asistencia mediante conexión telemática se realiza a través de una clave de acceso facilitada con antelación a la sesión, garantizando su derecho de participación en tiempo real.

En los términos expuestos, asisten en representación del Grupo Popular Ponferrada, 10 concejales.

Cumplidos los requisitos exigidos, por la Presidencia se autoriza la asistencia por medios telemáticos a la concejala, Dña. Licia Pilar Coca García, a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, en las referidas condiciones.

00:00:24 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=24.1>

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta referenciada, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

00:02:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=177.2>

2. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EJERCICIOS 2022-2024, ANUALIDAD 2024. ÁREA DE DEPORTES (CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA).



Visto el expediente de referencia.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024 (en adelante PEMS)

Resultando que en la sesión plenaria de 18 de abril de 2024 se aprobó definitivamente la actualización del citado Plan para el ejercicio 2024.

Visto que, mediante documento de fecha 7 de junio de 2024, por parte de la Concejalía de Deportes y Juventud se propone una modificación del PEMS, anualidad 2024, para la creación una subvención nominativa al Club Deportivo de Baloncesto Ciudad de Ponferrada, por importe de 130.000,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el motivo de esta modificación que con el citado Club se tenía previsto suscribir un contrato de patrocinio, pero se ha constatado que este tipo de contrato suponía una gran complejidad y efectos fiscales negativos para el Club, debido al impacto del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la operación.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022-2024, anualidad 2024, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía de Deportes y Juventud, de la forma siguiente:

Descripción del proyecto: Promoción del deporte de competición y del deporte base
Destinatario: Club Deportivo de Baloncesto Ciudad de Ponferrada
Modalidad de concesión: Directa Anualidad 2024: Importe total 130.000,00 €

Segundo.- Aprobar la modificación del Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto General municipal del ejercicio 2024, derivada de la propuesta anterior para que en la aplicación presupuestaria “341.489 – Promoción y fomento del deporte.- Otras transferencias” se incluya la consignación para la subvención al Club Deportivo de Baloncesto Ciudad de Ponferrada, por importe de 130.000,00 euros.

00:10:15 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=615.9>

3. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EJERCICIOS 2022-2024, ANUALIDAD 2024. ÁREA DE DEPORTES (CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 6,25).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024 (en adelante PEMS).

Resultando que en la sesión plenaria de 18 de abril de 2024 se aprobó definitivamente la actualización del citado Plan para el ejercicio 2024.



Visto que, mediante documento de fecha 12 de junio de 2024, por parte de la Concejalía de Deportes y Juventud se propone una modificación del PEMS, anualidad 2024, para la creación una subvención nominativa al Club Deportivo Baloncesto 6,25, por importe de 15.000,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el motivo de esta modificación que con el citado Club se tenía previsto suscribir un contrato de patrocinio, pero se ha constatado que este tipo de contrato suponía una gran complejidad y efectos fiscales negativos para el Club, debido al impacto del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la operación.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad; **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022-2024, anualidad 2024, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía de Deportes y Juventud, de la forma siguiente:

Descripción del proyecto: Promoción del deporte de competición y del deporte base
Destinatario: Club Deportivo Baloncesto 6,25
Modalidad de concesión: Directa Anualidad 2024: Importe total 15.000,00 €

Segundo.- Aprobar la modificación del Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto General municipal del ejercicio 2024, derivada de la propuesta anterior, para que en la aplicación presupuestaria “341.489 – Promoción y fomento del deporte.-Otras transferencias” se incluya la consignación para la subvención al Club Deportivo Baloncesto 6,25, por importe de 15.000,00 euros.

00:10:15 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=615.9>

4. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EJERCICIOS 2022-2024, ANUALIDAD 2024. ÁREA DE DESARROLLO.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024 (en adelante PEMS).

Resultando que en la sesión plenaria de 18 de abril de 2024 se aprobó definitivamente la actualización del citado Plan para el ejercicio 2024.

Visto que, mediante documento de fecha 3 de junio de 2024, por parte de la Concejalía de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller se propone una modificación del PEMS, anualidad 2024, que afecta al programa de Bonos al Consumo, siendo el motivo de la modificación propuesta el “cambio de importe de 85000 a 80000 por dedicación de 5000 euros para gastos de gestión del mismo programa y de otros proyectos de promoción del comercio”.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad; **ACUERDAN:**



Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022-2024, anualidad 2024, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller, de la forma siguiente:

Descripción del proyecto: Bono al Consumo “Yo, Ponferrada ¿Tú?”, entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León
Destinatario: Ciudadanos que adquieran los Bonos al Consumo Modalidad de concesión: Directa
Anualidad 2024: Importe total subvenciones directas a los ciudadanos: 80.000,00 €

Segundo.- Aprobar la modificación del Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto General municipal del ejercicio 2024, derivada de la propuesta anterior, para que en la aplicación presupuestaria “43302.489 – Desarrollo local.- Otras transferencias” la consignación del Bono al Consumo se reduzca a 80.000,00 euros.

00:10:15 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=615.9>

5. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EJERCICIOS 2022-2024, ANUALIDAD 2024. ÁREA DE FIESTAS (GIGANTES Y CABEZUDOS).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024 (en adelante PEMS).

Resultando que en la sesión plenaria de 18 de abril de 2024 se aprobó definitivamente la actualización del citado Plan para el ejercicio 2024.

Visto que, mediante documento de fecha 13 de junio de 2024, por parte de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas se propone una modificación del PEMS, anualidad 2024, para la modificación del procedimiento de concesión de las subvenciones para la actividad “Gigantes y Cabezudos”, siendo el motivo de esta modificación que el citado Plan recoge una subvención directa para los participantes cuando lo que se va a tramitar es un procedimiento de concurrencia competitiva.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad; **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022-2024, anualidad 2024, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas, de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: GIGANTES Y CABEZUDOS MODALIDAD DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUALIDAD 2024: IMPORTE TOTAL 2.500,00 €

00:10:15 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=615.9>



6. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EJERCICIOS 2022-2024, ANUALIDAD 2024. ÁREA DE FIESTAS (MUESTRA DE LA CANCIÓN BERCIANA).

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024 (en adelante PEMS)

Resultando que en la sesión plenaria de 18 de abril de 2024 se aprobó definitivamente la actualización del citado Plan para el ejercicio 2024.

Visto que, mediante documento de fecha 13 de junio de 2024, por parte de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas se propone una modificación del PEMS, anualidad 2024, para la modificación del procedimiento de concesión de las subvenciones para la Muestra de la Canción Berciana, siendo el motivo de esta modificación que el citado Plan recoge una subvención directa para los participantes cuando lo que se va a tramitar es un procedimiento de concurrencia competitiva.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad; **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2022-2024, anualidad 2024, de acuerdo con la propuesta formulada por la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Fiestas, de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: MUESTRA DE LA CANCIÓN BERCIANA
MODALIDAD DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUALIDAD 2024:
IMPORTE TOTAL 2.400,00 €

00:10:15 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=615.9>

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20.DOS.4 DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el artículo 20.Dos.4 Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, permite a cada Administración autorizar, con carácter extraordinario, la tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de manera que esta no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.



Visto el expediente tramitado para la aprobación del instrumento de planificación plurianual previsto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Vistos los informes emitidos por el TAG de Personal y la interventora Municipal.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad; **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el instrumento de planificación plurianual previsto en el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (prorrogados para 2024).

Segundo.- Publicar el instrumento de planificación plurianual que se apruebe en la sede electrónica de este ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

00:20:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=1204.8>

8. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA CIVIS GLOBAL SAU, SOBRE BONIFICACIÓN DEL ICIO EN OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2024 en su punto 4 acordó desestimar la bonificación en ICIO solicitada por la mercantil CIVIS GLOBAL SLU.

Resultando que el acuerdo fue notificado el interesado en tiempo y forma y contra el mismo interpone recurso de reposición alegando su disconformidad con el ACUERDO.

Considerando que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento la resolución, de acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Pleno.

Visto el informe emitido por el Sr Tesorero cuya literalidad se transcribe íntegramente "*Visto el escrito presentado por D C.P.M, con DNI ***6807** el 30 de abril de 2024, en representación de la mercantil CIVIS GLOBAL SLU,C.I.F B36684157,representación otorgada en virtud de escritura pública fecha 29 junio de 2012, en el que interpone recurso de reposición ,en tiempo y forma, contra la desestimación de la bonificación solicitada por la obra de mejora energética del edificio que alberga los Juzgados de Ponferrada (exp 184/2023 urbanismo).*

El interesado alega en síntesis dos cosas:

1.- Falta de motivación :

La motivación esta recogida en la Resolución, notificada al interesado y se incluye en el contenido del informe técnico, y si bien la motivación es sencilla ello no significa que no exista. La sencillez de la motivación es por la claridad meridiana del informe técnico que dice que la obra no tiene carácter



cultural ni social y por tanto no incluida en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.

Las bonificaciones en la cuota del impuesto están reguladas en el RD 2/2004 ,de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En su art 103 se recoge la potestad de los Ayuntamientos a establecer en sus Ordenanzas fiscales una serie de bonificaciones en función de la clase de la construcción, instalación u obra y entre ellas destacamos :

-Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales , culturales. Esta bonificación es la solicitada por el interesado y es por la que el informe técnico entiende no aplicable al no concurrir circunstancias de carácter cultural o social.

-Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Esta bonificación si sería aplicable a la obra del interesado pero no está recogida en nuestra Ordenanza y por tanto no puede ser aplicada.

2.-Falta de documentos en el expediente:

No se indica que documentos faltan, no obstante revisado el expediente se observa que el expediente consta de los documentos esenciales que sirven de fundamento para adoptar el acuerdo perceptivo.”

Considerando el contenido de este informe de tesorería.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Desestimar el recurso presentado por la mercantil CIVIS GLOBAL SLU y mantener firme el acuerdo que deniega la bonificación en base a lo señalado en el informe de tesorería.

00:25:30 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=1530.6>

9. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 31 de mayo de 2024, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



b) MOCIONES.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE IMPULSE MEDIDAS QUE AFECTEN DE MANERA POSITIVA A LAS PERSONAS LGTBI+

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consejo de ministros acordó en 2018 declara el 28 de junio Día Nacional del orgullo LGTBI con este gesto de gran importancia simbólica se decidió que la conmemoración de los disturbios de Stonewall (Nueva York, EEUU) ocurridos en el año 1969, que marcaron el inicio del movimiento de liberación homosexual.

Ese día hubo una redada policial en el pub Stonewall Inn, situado en un barrio de Nueva York. Como respuesta, surgieron de forma espontánea diversas revueltas y manifestaciones violentas, que pretendían protestar contra un sistema que perseguía a los homosexuales.

Estos disturbios, junto con otros hechos que ocurrieron posteriormente, son considerados como las primeras muestras de lucha del colectivo homosexual en Estados Unidos y en el mundo. Se consideran los precedentes de las marchas del Orgullo Gay.

España es un país referente a nivel internacional respecto a las políticas igualitarias, la conquista y defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBI, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y la protección de minorías y de los colectivos vulnerables.

No en vano, nuestro país se convirtió en 2005 en el tercer país del mundo en reconocer el derecho a contraer matrimonio por parte de personas del mismo sexo, con la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modificaba el Código Civil, y en el primero del mundo en permitir la adopción a las familias homoparentales, hechos que supusieron un antes y un después no sólo para las personas LGTBI sino para el conjunto de la sociedad española.

Posteriormente, en 2007, también fuimos pioneros en el mundo, al regular la rectificación registral de la mención relativa al sexo, posibilitando a las personas trans cambiar su sexo sin necesidad de someterse a un procedimiento quirúrgico de reasignación. Esta ley pionera fue actualizada con la recién aprobada Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Una norma que ha supuesto un nuevo avance en derechos para el colectivo LGTBI, incidiendo en ámbitos como la sanidad, la educación, prohibiendo las mal llamadas terapias de conversión, reconociendo el derecho a la filiación a las parejas de mujeres y despatologizando finalmente el proceso de transición, otorgándole una merecida dignidad a la sigla más maltratada del colectivo: las personas trans.



Desde que la ultraderecha de la mano de VOX entro en el gobierno de la Junta de Castilla y León se han puesto en solfa los derechos conquistados por el movimiento LGTBi+, como ejemplo más visible está la negativa del presidente de las Cortes de Castilla y León, el leonés Carlos Pollán (Vox), de no iluminar de forma especial el edificio el día del Orgullo LGTBI porque considera que es un colectivo que no es ni “vulnerable” ni “desfavorecido” al que haya que dar visibilidad. Lo mismo pasa con la colocación de la bandera representativa del colectivo LGTBi+ que ha dejado de ondear no solo en las Cortes de Castilla y León sino en aquellos municipios donde el PP gobierna con el apoyo de VOX.

En nuestra comunidad y en nuestra ciudad, las personas LGTBi+ tienen diferentes dificultades en todas las etapas de su vida que en algunas ocasiones son específicas de su condición y sobre las cuales no podemos actuar si no las conocemos.

Muchas de nuestras comunidades autónomas disponen de un Observatorio contra la LGTBIfobia, Madrid (que también dispone de un observatorio Municipal), Castilla-La Mancha, Asturias, Galicia, Comunidad Valenciana, Andalucía, Cataluña, País Vasco, etc. El Observatorio contra la LGTBIfobia es una herramienta de información, asesoramiento, y detección de situaciones LGTBIfobias, sensibilización, acompañamiento y de formación hacia las personas lesbianas, gays, transexuales o trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI). Sin embargo, Castilla y León sigue sin poner en marcha esta herramienta fundamental para conocer los problemas a los que se enfrentan y proponer soluciones a los mismos.

Cabe destacar que en 2023 en el informe del Estado del Odio en el que se detallaba que, en los últimos 5 años en España, alrededor de 280.000 personas habían sido víctimas de agresiones por su orientación o identidad sexual. Según datos del Ministerio del Interior, desde 2018 se ha producido un incremento del 70% en delitos de odio por orientación sexual o identidad de género.

Cada vez son más comunidades las que ofertan jornadas formativas para las policías municipales de los municipios que pertenecen a esa comunidad relacionados con la Lgtbifobia, como por ejemplo la Comunidad de Asturias.

En estas jornadas de formación se aborda la identificación de los delitos, su tratamiento y la atención a las víctimas, además de incluir el análisis de los delitos de odio, la exposición de diferentes conceptos y mitos sobre la diversidad sexual, la violencia intragénero y la atención a las víctimas de delitos de odio LGTBI.

Por las razones expuestas, los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta que ponga en marcha un Observatorio contra la LGTBIfobia en nuestra comunidad, como herramienta de información, asesoramiento, y detección de situaciones LGTBIfóbicas, sensibilización, acompañamiento y de formación hacia las personas (LGTBI)

SEGUNDO.- Realizar análisis estadísticos sobre las consecuencias perjudiciales de los discursos de odio, acompañándolo de un sistema de seguimiento mediante la recopilación de datos que sirva como termómetro para medir los efectos de los mismos, con el objetivo de facilitar el desarrollo e implementación de políticas preventivas en la Comunidad de Castilla y León

TERCERO.- Impulsar programas y jornadas de formación, en el ámbito laboral, haciendo especial hincapié en el funcionariado, la policía municipal y el personal del



ámbito sanitario, a fin de reforzar las capacidades y herramientas necesarias para saber identificar, abordar y asistir correctamente a las víctimas de los delitos de odio.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 23 votos a favor (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 VOX) ; y 0 abstenciones ; **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Solicitar a la Junta que ponga en marcha un Observatorio contra la LGTBIfobia en nuestra comunidad, como herramienta de información, asesoramiento, y detección de situaciones LGTBIfóbicas, sensibilización, acompañamiento y de formación hacia las personas (LGTBI)

SEGUNDO.- Realizar análisis estadísticos sobre las consecuencias perjudiciales de los discursos de odio, acompañándolo de un sistema de seguimiento mediante la recopilación de datos que sirva como termómetro para medir los efectos de los mismos, con el objetivo de facilitar el desarrollo e implementación de políticas preventivas en la Comunidad de Castilla y León

TERCERO.- Impulsar programas y jornadas de formación, en el ámbito laboral, haciendo especial hincapié en el funcionariado, la policía municipal y el personal del ámbito sanitario, a fin de reforzar las capacidades y herramientas necesarias para saber identificar, abordar y asistir correctamente a las víctimas de los delitos de odio.

00:27:32 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=1652.8>

- El Sr. Presidente interviene procediendo a la lectura, a modo de argumentario, de la propuesta de declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con motivo de día Internacional del orgullo LGTB+ e indicando que la misma no se ha llevado a plenario, como declaración institucional, por la negativa de uno de los grupos municipales en la Junta de Portavoces.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+ 28 de junio de 2024

Desde la FEMP, creemos firmemente en la igualdad y el respeto para todas las personas, independientemente de su orientación sexual. Celebramos y apoyamos el Orgullo LGTBI+ porque es una oportunidad para honrar a aquellos que han luchado por la igualdad y los derechos de la comunidad LGTBI+ en todo el mundo. El término "Orgullo" designa el amor propio o la estima que cada persona tiene de sí misma como merecedora de respeto y consideración.

En este Día Internacional del Orgullo LGTBI+, la Federación Española de Municipios y Provincias reafirma su compromiso inquebrantable con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos. Y por ello, un año más, llamamos a todas las entidades locales para que se unan a nosotros en la celebración de la diversidad y en la lucha por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos los logros alcanzados, pero también los desafíos que aún debemos enfrentar.

Mientras celebramos los avances logrados, también es crucial reconocer y condenar las políticas discriminatorias que persisten en algunos países. La falta de progreso en la protección de los derechos de las personas LGTBI+ en ciertos lugares es motivo de grave preocupación. Estas políticas no solo perpetúan la discriminación y la violencia, sino que también representan una violación flagrante de los derechos humanos.

En este momento, en el que la política exterior de España tiene entre sus prioridades la defensa de los derechos humanos, es necesario abogar por la adopción de

políticas inclusivas a nivel internacional y presionar a aquellos gobiernos que violan los derechos LGTBI+ para que modifiquen dichas prácticas.

Reconocemos que la comunidad LGTBI+ ha enfrentado una historia de discriminación, opresión y violencia. Es importante recordar que la lucha por la igualdad y la justicia para la comunidad LGTBI+ no ha terminado.

La FEMP seguirá trabajando incansablemente para seguir promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación en todas sus formas. El compromiso de la FEMP y de los Ayuntamientos de España es seguir impulsando avances en materia de igualdad y derechos para el colectivo LGTBI+. Es necesario seguir trabajando hacia un futuro donde todas las personas, independientemente de su orientación sexual, sexo o expresión de la identidad, puedan vivir con dignidad, respeto y libertad.

Por todo ello desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invitamos a todos los Gobiernos Locales a adherirse a esta Declaración Institucional:

-Desde el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas. Defendiendo los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI+ en nuestras instituciones y en el ámbito de nuestros pueblos y ciudades.

Poniendo freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI+ en cualquier ámbito que legitiman y fomentan las discriminaciones y las agresiones . En el año 2023 los delitos de odio alcanzaron la cifra de 1.606 lo que supone un aumento del 33,1% con respecto al 2022.

Promoviendo la Educación en Diversidad de manera generalizada como vehículo para combatir la LGTBIfobia y dejar atrás el odio, las agresiones, el miedo y la intolerancia.

Trabajando desde el ámbito local para educar y sensibilizar a nuestra comunidad sobre los temas relacionados con la orientación sexual, para lograr que cada persona sea respetada por igual en nuestra sociedad.

00:35:45 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=2145.1>

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

La Portavoz del grupo municipal VOX, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

- Se ruega se retire el símbolo lobby LGTBI de la fachada del Ayuntamiento.

00:41:00 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=2460.1>

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Se ruega se cuiden especialmente las publicaciones que se realizan en las redes o web del Ayuntamiento. Recientemente se ha hecho una publicación en la web municipal de la



Concejalía Infraestructuras, Medio Rural, Turismo, Patrimonio Histórico y Salubridad y Protección Animal donde se acusaba abiertamente de negligencia al anterior Alcalde y a la Concejala Carmen Doel, por lo que se ruega no se produzcan este tipo de publicaciones en la web municipal.

- Se ha procedido a sensorizar la plazas de aparcamiento en la zona azul pero la realidad es que ya faltan muchos de esos sensores por lo que se ruega se agilice la entrada en funcionamiento de ese sistema de localización de plazas de aparcamiento disponibles.

00:41:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=2517.9>

c) 2. PREGUNTAS.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Hay un problema en el Consejo Escolar de la Placa con el representante del Ayuntamiento en ese Consejo Escolar. ¿Es cierto que en una de esas primeras reuniones de ese Consejo Escolar el representante del Ayuntamiento manifestó al AMPA que no podía participar y no podía formar parte del Consejo Escolar, incluso invitando al AMPA a que abandonara la reunión del Consejo Escolar?

- Saber si es cierto y si es cierto que facilite la memoria del proyecto de comedor escolar que inicialmente propuso el AMPA y que era mucho mas barato que el inicial.

- ¿Cual es el % del coste de la reparación de las piscinas cubiertas que asumirá la Junta de Castilla y León y si lo asumirá con fondos propios o de de que manera.?

- ¿Se va a proceder a la inhumación de todos los cuerpos o restos del cementerio del Carmen y de ser así cual es el procedimiento que se va a seguir?

- ¿Es cierto que personal de piscinas comenzaron a trabajar el día 22 de junio de 2024?
¿Ese día 22 de junio tenían contrato y estaban dados de alta en la Seguridad Social?

00:41:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=2517.9>

- Sobre las preguntas formuladas sobre el Consejo escolar de la Placa y la memoria del proyecto de comedor social el concejal de CB, Sr Pacios Martínez da las siguientes respuestas:

- El Sr. Pacios Martínez informa que en el momento de los nombramientos de los representantes municipales en los Consejos escolares, él fue nombrado representante en los Consejos Escolares de Flores del Sil y Virgen del Carmen de la Placa y ha participado en todos los consejos escolares durante este curso. El Sr Pacios Martínez también informa que respecto al Consejo al que alude la pregunta existe el RD314/1999 de la estructura y funcionamiento de los Consejos Escolares en Castilla y León donde se explica muy claramente cual es la estructura, el funcionamiento y como se eligen los representantes en función del numero de alumnos de cada centro. El Sr Pacios Martínez manifiesta que cuando él llego, esa elección ya se había realizado y la persona que quería entrar a ese Consejo Escolar no estaba nombrada como representante del Consejo Escolar y por lo tanto no podía entrar ya que aun pudiendo formar parte del AMPA no estaba nombrada como representante del Consejo Escolar.



Respecto a las memorias del proyecto del comedor escolar, el Sr Pacios Martínez manifiesta que ayudo al Consejo Escolar, a la directora y a los representantes del AMPA a realizar esa segunda memoria que consistía en convertir un aula en comedor escolar con la opción del catering, y que ayudo a preparar el borrador de la memoria, los datos que había que incluir para enviar a la dirección provincial, para iniciar los tramites y que por supuesto estos tramites los tiene que hacer y solicitar el equipo directivo con el visto bueno del Consejo Escolar.

00:51:13 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-28062024.htm?id=66#t=3073.8>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:08 horas; lo que, como secretario, certifico.